

6 de mayo de 2020

**A TODOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DE LA RED DEL PLAN DE SALUD
MENONITA VITAL**

**RE: ACTUALIZACIÓN – MANEJO DE CLORIQUINA E HIDROXICLOROQUINA
DEBIDO AL ESTADO DE EMERGENCIA**

Estimado(a) proveedor(a):

En el Plan de Salud Menonita, es nuestro compromiso mantenerlos al tanto de la información más reciente relacionada con los asuntos clínicos para el manejo de la emergencia del COVID-19.

El pasado 24 de abril de 2020 la FDA emitió un comunicado de seguridad advirtiendo los efectos adversos que se han estado reportando debido al uso de la cloroquina e hidroxiclороquina solas, o en combinación con azitromicina, para el tratamiento y prevención del coronavirus (COVID-19). Estos usos no han sido aprobados por esta agencia. Entre los efectos adversos se incluyen problemas fatales del ritmo cardiaco tales como prolongación del intervalo QT, taquicardia ventricular, fibrilación atrial y, en algunos casos, hasta la muerte. Estos efectos adversos pueden ser mitigados cuando se monitorea de cerca a los pacientes durante una hospitalización o en estudios clínicos.

Hasta la fecha no existe evidencia clínica convincente para recomendar o no recomendar el uso de la cloroquina e hidroxiclороquina para el tratamiento de COVID-19.

Le actualizamos la información sobre el manejo de estos medicamentos según directrices de la ASES. Sólo se dispensarán recetas de cloroquina e hidroxiclороquina si se cumple con las siguientes especificaciones:

1. Paciente con historial de tratamiento previo a la emergencia, que lo haya estado utilizando para diagnósticos aprobados por la FDA como, por ejemplo: Lupus, Artritis Reumatoide o Malaria.

2. Paciente sin historial de tratamiento antes de la emergencia se considerará nuevo en el tratamiento. En este caso la receta debe indicar el diagnóstico:
 - a. para diagnósticos aprobados por la FDA, se despachará de acuerdo con su uso de mantenimiento recomendado.

Note que se ha eliminado el uso para diagnóstico de COVID-19 según se había aprobado previamente.

Si algún médico esta considerado el uso de estos medicamentos para tratar o prevenir COVID-19, por recomendación de la FDA debe consultar www.clinicaltrials.gov para encontrar un ensayo clínico adecuado y considerar inscribir al paciente.

Le solicitamos a los médicos y farmacéuticos a tomar las precauciones clínicas correspondientes antes de escribir o dispensar una receta para estos medicamentos. Las regulaciones federales prohíben vender estos medicamentos sin receta. Cumplir con estas medidas nos ayuda a mantener un inventario adecuado de los medicamentos en referencia.

Incluimos la Carta Circular 20-0504 de ASES para su información.

Contamos con su colaboración y nos mantenemos a su orden para clarificar cualquier duda o pregunta.

Centro de Servicio al Proveedor
1-855-297-0140 (libre de cargos)
lunes a viernes
7:00 a.m. a 7:00 p.m.
<http://psmconnet.psmpr.com>

Cordialmente,



Rosalis Díaz
Director Utilización Médica



Gregorio A. Cortés Soto, MD
Principal Oficial Médico

Anejo: Carta Circular 20-0504